


**2017**


DIRECCIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN  
ESPECIALIZADA E  
INCLUSIVA

**[INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE  
LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A  
ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.  
RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.]**


	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> 1/35
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.	

## INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	MARCO LEGAL.....	3
3.	OBJETIVOS.....	6
3.1.	Objetivo General:.....	6
3.2.	Objetivos Específicos:.....	6
4.	DEFINICIONES.....	6
	ADAPTACIONES CURRICULARES:.....	6
	ACCIONES AFIRMATIVAS:.....	8
	COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL:.....	8
	ESTÁNDARES DE CALIDAD EDUCATIVA:.....	8
	EVALUADOR:.....	8
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ORIGEN:.....	9
	JUNTA ACADÉMICA:.....	9
	PROFESIONALES DE APOYO:.....	9
	EVALUACIÓN ALTERNATIVA:.....	9
	SEDE DE APLICACIÓN:.....	10
	SEDE SECUNDARIA:.....	10
	UDAI:.....	10
	VEEDORES EXTERNOS:.....	10
5.	POBLACIÓN OBJETIVO:.....	10
6.	FASES DEL PROCESO.....	11
6.1.	FASE 1: IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, JUNTAS ACADÉMICAS, COMISIONES TÉCNICAS, SEDES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES.....	11

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> <b>2/35</b>
	<i><b>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</b></i>	
Código: ME-I-01	<b>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.</b>	

PROCESO DE VALIDACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO.....	11
PROCESO DE VALIDACIÓN DE LAS JUNTAS ACADÉMICAS.....	12
PROCESO DE CONFORMACIÓN DE COMISIONES TÉCNICAS .....	12
PROCESO DE VALIDACIÓN DE SEDES.....	13
PROCESO DE SELECCIÓN DEL EVALUADOR .....	14
6.2. FASE 2. ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA.....	14
FICHA TÉCNICA DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA .....	14
CONTENIDOS TEMÁTICOS DE LA EVALUACIÓN.....	17
6.3. FASE 3. APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA .....	20
FICHA TÉCNICA DE APLICACIÓN DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA .....	20
ANTES DE LA APLICACIÓN .....	20
DURANTE LA APLICACIÓN .....	22
DESPUÉS DE LA APLICACIÓN .....	23
6.4. FASE 4. CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA .....	23
6.5. FASE 5. TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.....	25
7. ANEXOS: .....	27
CRONOGRAMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA.....	27
EJEMPLO FORMATO DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA.....	30
FORMATO DE CERTIFICADOS VÁLIDOS COMO RESPALDO DE DISCAPACIDAD.....	31
FICHA DE OBSERVANCIA .....	34
FORMATO DE CONSTANCIA DE SOCIALIZACIÓN.....	36

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> <b>3/35</b>
	<i><b>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</b></i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.	

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente instructivo constituye un documento para la aplicación de las evaluaciones alternativas a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, que cursan el tercer año de bachillerato de las instituciones educativas ordinarias y especializadas fiscales, fiscomisionales, particulares y municipales. Estas instrucciones son de carácter general y serán aplicadas por los actores involucrados tanto de los niveles desconcentrados como de la comunidad educativa, antes, durante y después del proceso, con el objetivo de precautelar los derechos de los estudiantes y velar por la correcta aplicación de la evaluación.

La aplicación de la evaluación alternativa constituye una acción de medida afirmativa, a favor de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, por lo tanto su aplicación será de **carácter obligatoria**, y su puntaje corresponderá a la nota del examen de grado, equivalente en el promedio al 30%, según lo establecido en el Decreto Presidencial 1332; lo cual acredita al estudiante a su acceso a titulación de Bachiller; y determinará a su vez, un puntaje para el acceso al sistema virtual de postulación a educación superior, según lo establecido en el desarrollo del presente documento.


## 2. MARCO LEGAL

El numeral 2, del artículo 11, de la Constitución de la República dispone: *“Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.*

*El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.”*

El numeral 4, del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador declara: *“Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad.”*

El numeral 3 del artículo 46 de la Constitución de la República establece que: *“El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: [...] 3.- Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad.”*

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> <b>4/35</b>
	<b><i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i></b>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.	

El artículo 47 de la Constitución de la República del Ecuador declara: *“El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.”*

El numeral 7, del artículo 48 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.”*

El numeral 8, del artículo 48 de la Constitución de la República del Ecuador declara: *“La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos.”*


El artículo 341, de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, [...]”*

El literal e, del artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala: *“La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo: [...] e. Atención prioritaria.- Atención e integración prioritaria y especializada de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad o que padezcan enfermedades catastróficas de alta complejidad.”*

El literal o, del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala: *“[...] El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales: [...] o. Elaborar y ejecutar las **adaptaciones curriculares** necesarias para garantizar la inclusión y permanencia dentro del sistema educativo, de las personas con discapacidades, adolescentes y jóvenes embarazadas;”*

El literal o, del artículo 7 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala: *“Las y los estudiantes tienen los siguientes derechos: [...] o. Contar con propuestas educacionales flexibles y alternativas que permitan la inclusión y permanencia de aquellas personas que requieran atención prioritaria, de manera particular personas con discapacidades, adolescentes y jóvenes embarazadas;”*

El artículo 6 de la Ley Orgánica de Discapacidad considera: *“[...] persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida*

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> <b>5/35</b>
	<b>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</b>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.	

*permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento.”*


El artículo 9 de la Ley Orgánica de Discapacidades dispone: *“La autoridad sanitaria nacional a través del Sistema Nacional de Salud realizará la calificación de discapacidades y la capacitación continua de los equipos calificadoros especializados en los diversos tipos de discapacidades que ejercerán sus funciones en el área de su especialidad. La calificación de la discapacidad para determinar su tipo, nivel o porcentaje se efectuará a petición de la o el interesado, de la persona que la represente o de las personas o entidades que estén a su cargo; la que será voluntaria, personalizada y gratuita [...].”*

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Discapacidades establece: *“La cédula de ciudadanía que acredite la calificación y el registro correspondiente, será documento suficiente para acogerse a los beneficios de la presente Ley; así como, el único documento requerido para todo trámite en los sectores público y privado. El certificado de votación no les será exigido para ningún trámite público o privado.”*

El artículo 228 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación señala: *“Son estudiantes con necesidades educativas especiales aquellos que requieren apoyo o adaptaciones temporales o permanentes que les permitan o acceder a un servicio de calidad de acuerdo a su condición. Estos apoyos y adaptaciones pueden ser de aprendizaje, de accesibilidad o de comunicación. Son necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad las siguientes:*

- 1. Discapacidad intelectual, física-motriz, auditiva, visual o mental;*
- 2. Multidiscapacidades; y,*
- 3. Trastornos generalizados del desarrollo (Autismo, síndrome de Asperger, síndrome de Rett, entre otros).”*

En el Art. 230, del Reglamento a la LOEI, sobre la **Promoción y evaluación de estudiantes con necesidades educativas especiales.** *“... en los casos pertinentes, las instituciones educativas pueden adaptar los estándares de aprendizaje y el currículo nacional de acuerdo a las necesidades de cada estudiante, de conformidad con la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. Los mecanismos de evaluación del aprendizaje pueden ser adaptados para estudiantes con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo que se requiera en cada caso, según la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. Para la promoción de grado o curso, se puede evaluar el aprendizaje del estudiante con necesidades educativas especiales de acuerdo a los estándares y al currículo nacional adaptado para cada caso, y de acuerdo a sus necesidades específicas.”*

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> <b>6/35</b>
	<i><b>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</b></i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.	

El ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00008-A de 27 de enero de 2017, mediante DISPOSICIÓN CUARTA establece que: *“Se responsabiliza a la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva de la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, de la elaboración y expedición del instructivo para la aplicación de los exámenes estandarizados de grado a los que hace referencia el presente Acuerdo Ministerial a las/los estudiantes de tercer año de bachillerato, que tengan necesidades educativas asociadas a la discapacidad, así como de coordinar la aplicación de dicho examen con el INEVAL.”*

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo General:

Garantizar que el proceso de evaluación nacional “Ser Bachiller”, considere las necesidades educativas especiales de estudiantes con discapacidad (dentro de la población objetivo), que cursan el tercer año de bachillerato mediante la aplicación de una evaluación alternativa, en el marco de sus Derechos.

#### 3.2. Objetivos Específicos:

- Definir la población beneficiaria de la evaluación alternativa, según tipos de discapacidad y grado de adaptación curricular.
- Establecer los lineamientos técnicos pedagógicos para la construcción y aplicación de la evaluación alternativa.
- Establecer la metodología y responsabilidades a los actores involucrados de los niveles desconcentrados y de las instituciones educativas en el proceso de evaluación.

### 4. DEFINICIONES

Es importante que para este proceso de evaluación, los profesionales involucrados en este ámbito, cuenten con las siguientes definiciones básicas:

**ADAPTACIONES CURRICULARES:** Son modificaciones que se realizan a los elementos del currículo, como los objetivos, destrezas, metodología, recursos, actividades, tiempo de realización de la tarea, evaluación, así como en las condiciones de acceso, con el fin de responder a las Necesidades Educativas Especiales (NEE) de cada estudiante. (Guía de Trabajo

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> <b>7/35</b>
	<i><b>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</b></i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.	

ADAPTACIONES CURRICULARES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL E INCLUSIVA, MINEDUC – OEI, 2016)

En correspondencia a lo que señala el artículo 6 de las Obligaciones del Estado, con respecto al Derecho de la Educación, literal O) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el artículo 228 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación.

La Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, ha planteado tres (3) Grados de Adaptaciones Curriculares, para la evaluación y promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad. Esto no implica, que se les otorgue ventajas o se salven dificultades, sino que se adecúe a las necesidades de cada estudiante, valorando de manera justa su esfuerzo y responsabilidad; realizando adecuaciones razonables a este proceso.

#### **Principios de las adaptaciones curriculares:**

**Flexibilidad:** El currículo puede modificarse, sin dejar de estar alineado a la malla curricular dispuesta por la Autoridad Central de Educación, considerando las necesidades y potencialidades de los estudiantes.

**Centrado en el estudiante:** El currículo se adapta al estudiante con necesidades educativas especiales.

**Contextual:** Se toma en cuenta el contexto más inmediato.

**Principio de realidad:** Es necesario partir de planteamientos realistas, es decir, conocer los recursos disponibles y hasta dónde es posible llegar.

**Cooperación entre docentes, profesionales DECE y UDAI:** Estos actores trabajan en equipo, para elaborar las adaptaciones curriculares.

**Implicación de los padres de familia:** Los padres de familia proporcionan información valiosa para la elaboración de las adaptaciones curriculares.

#### **Grados de adaptaciones Curriculares:**

##### **a) Adaptación Curricular Grado 1 o de acceso al currículo**


Las modificaciones se realizan en los siguientes aspectos: espacio, recursos o materiales, infraestructura, temporalización y comunicación.

##### **b) Adaptación Curricular Grado 2 o no significativa**

Se modifican la metodología y la evaluación. Los objetivos educativos y criterios de desempeño son iguales a los de su clase.

Con respecto a la metodología, ésta debe ser flexible, abierta, innovadora, motivante; pero sobre todo, adaptarse a la individualidad del estudiante.



	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> <b>8/35</b>
	<i><b>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</b></i>	
Código: ME-I-01	<b>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.</b>	

**c) Adaptación Curricular Grado 3 o significativa**

Se modifican los elementos del currículo como son: objetivos, destrezas y contenidos.

**ACCIONES AFIRMATIVAS:** Son medidas que benefician a un colectivo determinado con la finalidad de equiparar las oportunidades de los beneficiados frente al común social.

*“La aplicación de una medida afirmativa, involucra demostrar, que los miembros del grupo son sujetos de una condición específica y por tanto, requieren la adopción de estrategias diferentes. Por otro lado, no debe haber una excesiva diferencia entre la medida implementada y la aplicada en situaciones comunes. Los objetivos que se establecen son flexibles y ajustados a las reales expectativas de no discriminación del colectivo, beneficiado en el sector concreto en que se aplican.”* (Acciones Afirmativas de Mario Santiago Juárez, México)

**Acciones afirmativas de conformidad con la discapacidad**


La aplicación de la evaluación alternativa, es una acción afirmativa dirigida a la población objetivo, acorde con el reconocimiento de la necesidad educativa asociada a la discapacidad y el grado de la adaptación curricular. Para lo cual, los funcionarios de las Direcciones Distritales e instituciones educativas son los responsables de llevar a cabo este proceso.

**COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL:** La comisión técnica distrital será conformada por la Dirección Distrital de Educación. Será el organismo encargado de la validación de las evaluaciones alternativas y de la veeduría de la implementación del proceso de evaluación en territorio.

**ESTÁNDARES DE CALIDAD EDUCATIVA:** Son orientaciones de carácter público que señalan las metas educativas para conseguir una educación de calidad; ofrecen insumos para las tomas de decisiones de políticas públicas para la mejora de la calidad del sistema educativo. (MINEDUC, ESTÁNDARES DE CALIDAD EDUCATIVA: Aprendizaje, Gestión Escolar, Desempeño Profesional e Infraestructura, P. 6)

NIVEL ESTÁNDAR	GRADO DE CONOCIMIENTO
<b>1</b>	Al término de 1ro de básica.
<b>2</b>	Al término de 2do a 4to básica.
<b>3</b>	Al término de 5to a 7mo básica.
<b>4</b>	Al término de 8vo a 10mo básica.
<b>5</b>	Al término de 1ro – 3ro Bachillerato

**EVALUADOR:** Docente responsable de aplicar la evaluación alternativa en SEDE.

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> <b>9/35</b>
	<i><b>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</b></i>	
Código: ME-I-01	<b>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.</b>	

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ORIGEN:** Institución educativa en la cual el estudiante se encuentra matriculado, y ha desarrollado su proceso educativo.

**JUNTA ACADÉMICA:** De acuerdo a lo contemplado en el Reglamento a la Ley Orgánica de educación Intercultural, la junta académica *“Es el organismo de la institución educativa encargado de asegurar el cumplimiento del currículo nacional y los estándares de calidad educativa desde todas las áreas académicas, y hacer propuestas relacionadas con aspectos pedagógicos de cada área académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional. La Junta Académica se integrará de acuerdo con la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional y responderá a las exigencias de los establecimientos en razón de número de estudiantes y docentes”*. En este contexto, las funciones de esta instancia serán detalladas en el presente documento y velará por el cabal cumplimiento de lo mismo. Los representantes de la Junta Académica se conformarán considerando lo dispuesto en el ACUERDO Nro. MINEDUC-ME- 2016-00060-A en su Art. 4


\*En el caso de que la Institución Educativa que no tuviere establecida la Junta Académica, la deberán conformar de manera inmediata, según lo establecido en la normativa legal vigente; quienes serán responsables del desarrollo del proceso desde su inicio hasta su finalización.

**PROFESIONALES DE APOYO:** Según el tipo de discapacidad, puede ser el Intérprete en Lengua de Señas Ecuatoriana o el docente de aula de la Institución Educativa de origen del estudiante.

**EVALUACIÓN ALTERNATIVA:** Instrumento de aplicación obligatoria<sup>1</sup>, para la valoración de conocimientos adquiridos por el estudiante con discapacidad, con base en las adaptaciones curriculares implementadas durante su proceso educativo y los contenidos temáticos anexos a este instructivo. De la aplicación de la evaluación alternativa se obtendrán dos puntajes:

---

<sup>1</sup>En concordancia con el Art. 230, del Reglamento a la LOEI, sobre la **Promoción y evaluación de estudiantes con necesidades educativas especiales**. “... en los casos pertinentes, las instituciones educativas pueden adaptar los estándares de aprendizaje y el currículo nacional de acuerdo a las necesidades de cada estudiante, de conformidad con la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. Los mecanismos de evaluación del aprendizaje pueden ser adaptados para estudiantes con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo que se requiera en cada caso, según la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. Para la promoción de grado o curso, se puede evaluar el aprendizaje del estudiante con necesidades educativas especiales de acuerdo a los estándares y al currículo nacional adaptado para cada caso, y de acuerdo a sus necesidades específicas.”

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> 10/35
	<i><b>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</b></i>	
Código: ME-I-01	<b>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.</b>	

1. Puntaje para **titulación (Bachiller)** en concordancia con el Decreto Presidencial 1332.
2. Puntaje para **acceso al Sistema Virtual de Postulación a Educación Superior** (mediante sistema de ponderación).

**SEDE DE APLICACIÓN:** Institución Educativa seleccionada bajo criterios de accesibilidad, como el lugar donde se llevará a cabo la evaluación a los estudiantes pertenecientes a la población objetivo. Las sedes serán seleccionadas de forma tentativa por la DNEEI y validadas o sustituidas a través de la verificación *in situ* desde el nivel Zonal.

**SEDE SECUNDARIA:** En casos fortuitos y de fuerza mayor, como desastres naturales, daño imprevisto de infraestructura o problemas en las vías de acceso, por los que la SEDE seleccionada no pueda acoger a los estudiantes, se utilizará una SEDE secundaria seleccionada a nivel zonal, bajo criterios de accesibilidad.

**UDAI:** Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión, en caso de que un Distrito no cuente con UDAI, será ASRE Distrital quien lidere el proceso.

**VEEDORES EXTERNOS:** Representantes de organizaciones de la sociedad civil y/u organismos del Estado encargados de observar el desarrollo transparente del proceso de elaboración de reactivos, evaluación y calificación final de evaluaciones.


## 5. POBLACIÓN OBJETIVO:

Estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad o en condición de discapacidad<sup>2</sup>:

- Psicosocial
- Intelectual
- Todo tipo de discapacidad **CON COMPROMISO INTELECTUAL.**

Que cursen el Tercer Año de Bachillerato en instituciones educativas ordinarias y especializadas con sostenimiento fiscal, fiscomisional, particular o municipal; que durante su proceso educativo se implementaron adaptaciones curriculares grado 2 y grado 3, y posean su respectivo respaldo de condición de discapacidad (1% a 29%) o discapacidad (30% a 100%).

<sup>2</sup> Reglamento a la LOD, CAPITULO I, Art. 1.- De la persona con discapacidad y Art. 2.- De la persona con deficiencia o condición discapacitante.

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> 11/35
	<i><b>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</b></i>	
Código: ME-I-01	<b>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.</b>	

\*Se excepciona: discapacidad física, auditiva y visual sin compromiso intelectual, quienes rendirán la evaluación aplicada por INEVAL. En el caso de discapacidad auditiva INEVAL permitirá el apoyo de docente intérprete de lengua de señas.

## 6. FASES DEL PROCESO

Con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las fases que se detallan más adelante, se deberán realizar las siguientes socializaciones:


- DNEEI capacitará a Analistas Zonales
- Analistas Zonales capacitarán a UDAI
- UDAI capacitará a Juntas Académicas, y Comisiones Técnicas, Autoridades de sedes, evaluadores y padres de familia; sobre los presentes lineamientos, haciendo énfasis en adaptaciones curriculares y niveles de estándar educativo.

### 6.1. FASE 1: IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, JUNTAS ACADÉMICAS, COMISIONES TÉCNICAS, SEDES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES

#### PROCESO DE VALIDACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO

La Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, articulará con la Dirección Zonal de Educación Especializada e Inclusiva y con las UDAI de los Distritos Educativos la validación del listado de estudiantes con discapacidad (**referidos en población objetivo**), que rendirán la evaluación alternativa, para lo cual, se realizarán las siguientes actividades:

- La DNEEI remitirá a nivel Zonal las bases de CENSO, CONADIS, Dirección Nacional de Regulación Educativa (DNRE), que contienen tentativamente la población objetivo.
- Los equipos UDAI verificarán con las Instituciones Educativas el número de estudiantes de instituciones ordinarias y especializadas con sus respectivos respaldos de discapacidad o condición de discapacidad que forman parte de la población objetivo y que rendirán la evaluación alternativa.
- Se realizará una reunión a nivel Zonal, en el cual él o la Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva, verificará y recopilará en físico los respaldos de discapacidad de cada estudiante, constatando que el 100% de la población, posean su documentación.

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> 12/35
	<i><b>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</b></i>	
Código: ME-I-01	<b>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.</b>	

- Él o la Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva, remitirá la base final de población objetivo a la DNEEI, de acuerdo al cronograma establecido en el presente instructivo.
- La DNEEI remitirá la población objetivo para la aplicación de la evaluación alternativa a la Dirección Nacional de Regulación Educativa.

### **PROCESO DE VALIDACIÓN DE LAS JUNTAS ACADÉMICAS**


Las Unidades Educativas de origen de los estudiantes que conforman la población objetivo, determinarán los miembros de la Junta Académica para la elaboración de las evaluaciones alternativas.

- Los representantes de la Junta Académica se conformarán considerando lo dispuesto en el ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00060-A:
  - a) El Director/a o Rector/a, quien la presidirá y establecerá sus horarios de reunión. En caso de ausencia, lo subrogará en sus funciones el Subdirector/a o Vicerrector/a, y a falta de ambos, un representante de las Juntas de grado y/o curso, quien será nombrado por la mitad más uno de los presentes;
  - b) El Subdirector o los Vicerrectores de las jornadas matutina, vespertina y nocturna;
  - c) El Inspector General;
  - d) Un representante del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE);
  - e) Un docente tutor de cada nivel: representante del nivel Inicial, representante de cada subnivel de Educación General Básica (EGB) y representante del BGU, de acuerdo a la oferta educativa de cada institución;
  - f) Un coordinador de cada Comisión Técnico Pedagógica;
  - g) Un representante del área técnica del Bachillerato General Unificado (BGU), en las instituciones educativas que tengan oferta técnica; y,
  - h) El coordinador del Bachillerato Internacional (BI) en las instituciones que ofertan el Diploma BI.
- La Junta Académica para el desarrollo del proceso se regirá a las fechas establecidas en el cronograma adjunto para la preparación de estudiantes, aplicación, entrega de documentos, titulación y graduación de los estudiantes de tercer año de bachillerato. (ANEXO 1).

### **PROCESO DE CONFORMACIÓN DE COMISIONES TÉCNICAS**

Estará conformado por:

- Director Distrital o su delegado.

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> 13/35
	<i><b>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</b></i>	
Código: ME-I-01	<b>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.</b>	

- Equipo UDAI (Representado por el Coordinador UDAI).
- 1 Analista de ASRE.
- 1 profesional DECE distrital
- 1 docente de cada área: Matemática (Abstracto), Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Literatura

\*Los docentes que formarán parte de la Comisión Técnica deberán destacarse por su experiencia y trayectoria en las áreas mencionadas; además deberán pertenecer a Instituciones Educativas que no estén implicadas en el proceso, es decir que no poseen estudiantes con discapacidad en Tercero de Bachillerato.

#### **PROCESO DE VALIDACIÓN DE SEDES**


Las sedes son las instituciones educativas donde los estudiantes de la población objetivo de distintas instituciones rendirán la evaluación alternativa, estas serán determinadas de forma tentativa por la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva.

De forma posterior se realizarán las siguientes acciones:

- El Distrito Educativo, a través del analista de infraestructura o su delegado, una vez que reciba el listado TENTATIVO de instituciones educativas SEDE (remitida desde la DNEEI), verificará la accesibilidad y los espacios necesarios para la aplicación de la evaluación:
  - Ventilación.
  - Accesibilidad Universal.
  - Baños cercanos a las aulas de evaluación, accesibles.
  - Aulas para tutores, padres de familia
  - Pupitres ( silla y mesa por separado)

En caso de requerir un cambio lo podrán realizar en función de accesibilidad, seleccionando una institución que cumpla con los criterios establecidos, a su vez seleccionarán las sedes secundarias, las cuales serán utilizadas únicamente en caso de emergencia.

- Con base en el número de estudiantes por SEDE, se determinará la cantidad de aulas para la aplicación de la evaluación, estas deberán ser divididas en tres grupos máximo para 10 estudiantes:
  - Aula para estudiantes con discapacidad intelectual /psicosocial
  - Aula para estudiantes con discapacidad visual con compromiso intelectual.
  - Aula para estudiantes con discapacidad auditiva con compromiso intelectual.

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> 14/35
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	<b>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.</b>	

### PROCESO DE SELECCIÓN DEL EVALUADOR


Profesional perteneciente a la institución educativa SEDE. Es el responsable de aplicación de la evaluación alternativa, deberá ser docente de una de las áreas del tronco común (matemática, literatura, ciencias naturales, ciencias sociales).

Será seleccionado por la Comisión Técnica en función de los criterios expuestos anteriormente.

El número de evaluadores será proporcional al número de aulas determinadas por SEDE.


### 6.2. FASE 2. ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA

<b>FICHA TÉCNICA DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA</b>	
<b>Campos a evaluar</b>	Dominio Matemático, Dominio Lingüístico, Dominio Científico, Dominio Social, Aptitud Abstracta. <b>*Para el caso de estudiantes con discapacidad visual, la aptitud abstracta no será aplicada.</b> <b>*El estudiante decide el orden de aplicación de las evaluaciones.</b>
<b>Tipo de ítem</b>	Preguntas abiertas y selección múltiple
<b>Número total de ítems por Dominio y nivel de complejidad</b>	<b>En Instituciones Ordinarias:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo: 15 ítems por dominio</li> <li>• Dificultad media y alta, en relación a las destrezas con criterio de desempeño, y a las adaptaciones curriculares implementadas durante el proceso educativo.</li> </ul> <b>*Considerar que la evaluación debe comprender la complejidad de un examen de grado.</b>  <b>En instituciones Especializadas:</b> A discreción de la Junta Académica con base en las necesidades educativas especiales de cada estudiante.
<b>Grados de Adaptación Curricular</b>	Es importante considerar los siguientes aspectos:  <b>ESTUDIANTES CON ADAPTACIONES CURRICULARES GRADO 2:</b> La evaluación alternativa para los estudiantes con adaptaciones curriculares Grado 2, involucra modificaciones a la metodología y evaluación, contemplando mecanismos de apoyo, por ejemplo:  Los equipos de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) brindan contención emocional al estudiante, antes y durante la evaluación. Adicionalmente, podrán apoyar en la lectura de ítems, sin ser invasivos durante el desarrollo de la aplicación.  Para dificultades en el área matemática, se pueden utilizar recursos


	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> 15/35
	<i><b>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</b></i>	
Código: ME-I-01	<b>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.</b>	

	<p>didácticos de apoyo como: tabla Pitagórica, regletas de Cuisenaire, bloques lógicos, ábacos horizontales o verticales, Base 10 y calculadora.</p> <p>Además se podrá utilizar otro tipo de apoyos de acuerdo a la demanda del estudiante, como la evaluación escrita/oral/digital, extensión de tiempo, uso de material concreto, entre otros.</p> <p><b>ESTUDIANTES CON ADAPTACIONES CURRICULARES GRADO 3:</b></p> <p>La evaluación alternativa para estudiantes con adaptaciones curriculares Grado 3, contempla las modificaciones que se han realizado al estudiante de manera individual a los elementos del currículo como son: objetivos, destrezas y contenidos. Las evaluaciones alternativas se desarrollarán para cada estudiante, considerando las adaptaciones curriculares que se han implementado durante su proceso educativo.</p> <p>*Existe la posibilidad de que un estudiante con discapacidad que recibe adaptaciones grado 2 y 3, pueda necesitar adicionalmente adaptaciones de grado 1. Por lo tanto, se sugiere considerar las siguientes definiciones:</p> <p><b>ESTUDIANTES CON ADAPTACIONES CURRICULARES GRADO 1:</b></p> <p>La evaluación alternativa se basará en las adaptaciones de los elementos de acceso que frecuentemente se implementaba con el estudiante como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Recursos humanos:</b> Docente titular, intérprete de Lengua de Señas.</li> <li>• <b>Recursos espaciales:</b> Deben ser adaptadas las condiciones físicas de acceso, así como, la estructura arquitectónica.</li> <li>• <b>Recursos para la comunicación:</b> Es importante, la capacitación en el uso de sistemas alternativos y aumentativos de comunicación.</li> <li>• <b>Recursos materiales:</b> Pueden ser materiales adaptados, es decir, aquellos que se acomodan para mejorar la funcionalidad del estudiante que lo utiliza, tales como: ayudas técnicas y mobiliario especial para discapacidad motriz o física, audífonos, variado, material didáctico, programas de software especializados, entre otros.</li> </ul> <p>*<b>Nota aclaratoria:</b> Se adjunta <b>EJEMPLOS</b> para la elaboración de las evaluaciones alternativas, los cuales deberán ser tomados únicamente</p>
--	---



	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> 16/35
	<i><b>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</b></i>	
Código: ME-I-01	<b>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.</b>	

	como referencia para la definición de las evaluaciones individuales.
<b>Especificaciones adicionales para la elaboración</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La evaluación alternativa será elaborada por la Junta Académica en forma nítida con espacio suficiente entre un ítem y otro, para evitar que el estudiante se confunda.</li> <li>• En la evaluación se debe especificar la consigna de manera clara evitando que el estudiante tenga dificultades para dar su respuesta.</li> <li>• En cada ítem deberá constar el valor sobre el cual será calificada la pregunta, para conocimiento del estudiante, las cuales en conjunto deberán sumar 10 puntos.</li> <li>• La Junta Académica indicará en un recuadro en la parte superior derecha de cada evaluación, el nivel de estándar educativo en el que ha sido desarrollada la evaluación, la cual será ratificada de forma posterior por la Comisión Técnica y en caso de ser necesario, será RECTIFICADA. (ANEXO 2)</li> <li>• Una vez elaborada la evaluación alternativa, la Junta Académica insertará al final de la misma, las firmas de responsabilidad en el siguiente orden: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborado por:</li> <li>• Revisado por:</li> <li>• Autorizado por:</li> <li>•</li> </ul> </li> </ul>
<b>Validación de la evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Junta Académica remitirá las evaluaciones a la Comisión Técnica del Distrito Educativo, en sobre cerrado para su validación.</li> <li>• Los miembros de la Comisión Técnica verificarán la totalidad de evaluaciones y confirmarán que el nivel de estándar educativo corresponda al indicado por la institución con base en el contenido, en caso de incongruencia la Comisión Técnica tendrá la potestad de modificar dicho nivel y notificará a la Institución Educativa, en caso de que la I.E desee modificar los contenidos para alcanzar un nivel educativo esperado, podrá realizarlo dentro de los plazos establecidos.</li> <li>• Una vez que la Comisión valide las evaluaciones, ubicarán en la parte inferior la sumilla de la Autoridad Distrital, UDAI, ASRE y el docente responsable del área.</li> </ul>

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> 17/35
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.	

### CONTENIDOS TEMÁTICOS DE LA EVALUACIÓN

Los contenidos temáticos que se describen a continuación servirán como una orientación para la elaboración de las evaluaciones individuales. Su diseño debe basarse en evaluar el proceso por el cual se desarrolla la respuesta, más no tópico a tópico.

#### Dominio Matemático

Este campo evalúa la aptitud para resolver problemas matemáticos, inferir propiedades, comprender gráficos, hallar soluciones a planteamientos que demandan alto nivel de razonamiento, así como la habilidad para reconocer estructuras, realizar operaciones, comprender métodos y emplear las ecuaciones necesarias para resolver situaciones problemáticas.

Grupo temático	Descripción	Tópico
Resolución de problemas estructurados	Elección y uso de operaciones para determinar valores desconocidos en diferentes contextos de la vida cotidiana.	Solución de ecuaciones
		Relaciones de desigualdad
		Posicionamiento espacial con aplicación de vectores
		Aplicación de progresiones aritméticas y geométricas
		Resolución de problemas relacionados con perímetro y área
Relaciones entre variables y sus representaciones	Aplicación de propiedades de las relaciones entre variables.	Aplicación de las propiedades de las funciones lineales y cuadráticas
		Resolución de problemas de optimización
Organización y análisis de información	Interpretación de datos para la generación de información.	Problemas de dispersión, desviación estándar y varianza.
		Análisis de situaciones que involucren conteo.
		Estimación de probabilidades
Relaciones y patrones	Análisis de la información para la definición de relaciones y patrones.	Descubrimiento de patrones en series alfanuméricas
Razones y proporciones	Relación entre dos o más números o cantidades.	Problemas de proporcionalidad
		Estimación de porcentajes

#### Dominio Lingüístico

En este campo se valora la aptitud verbal a través de la comprensión de entornos lingüísticos, la interpretación de significados en función del contexto y análisis del aspecto formal de la lengua como herramientas de interacción social y producción literaria.

Grupo temático	Descripción	Tópico
----------------	-------------	--------


	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> 18/35
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.	

Comprensión de textos escritos	Análisis de los elementos constitutivos como la estructura, el planeamiento, el nudo y el desenlace de textos literarios y no literarios.	Textos literarios
		Textos no literarios
Elementos de la lengua	Análisis del aspecto formal de la lengua.	Gramática
		Ortografía
Semántica contextual	Comprensión del entorno lingüístico del que depende el sentido de las palabras o frases	Sinonimia y antonimia
Pensamiento analógico verbal	Interpretación de significados y concordancia en función del contexto.	Analogía
		Relaciones de causa-efecto
		Comprensión de palabras
		Concordancia

### **Dominio Científico**

En este campo el Ser Bachiller valora las habilidades científicas a través del análisis y aplicación de principios de interacción del ser humano y con su entorno, comprensión de los procesos energéticos, organización de seres vivos y su evolución, comprensión del impacto ecológico y su conservación.

<b>Grupo temático</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tópico</b>
Elementos y procesos del ecosistema	Análisis de los procesos sobre flujo de energía, niveles de organización de los seres vivos, origen de la vida y evolución de las especies.	Flujos de energía entre los niveles tróficos
		Teorías del origen de la vida y de la evolución de las especies
Vínculos entre los mecanismos físico-químicos y la conservación de los recursos naturales	Análisis sobre mecanismos y fenómenos del planeta tierra.	Conservación de los recursos naturales
		Mecanismos físico- químicos
Interacción de los sistemas de vida	Comprensión de las funciones vitales, procesos metabólicos y homeostáticos.	Avances científicos y salud
		Funciones vitales, metabolismo y homeostasis
Dinámicas entre materia y energía	Reconocimiento de leyes y estados de la materia y su interacción en los cuerpos.	Interacción entre los cuerpos

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> 19/35
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	<b>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.</b>	

### Dominio Social


En este campo el Ser Bachiller evalúa los elementos que conforman la construcción de las sociedades, como su historia y cultura, que permite identificar las habilidades ciudadanas del aspirante en su interacción con el mundo

Grupo temático	Descripción	Tópico
Integración de los procesos históricos en la construcción de la sociedad	Análisis del proceso de evolución de la sociedad a partir del reconocimiento de los factores políticos, económicos, sociales y culturales que han influenciado a lo largo de un período determinado y que son parte de la construcción de la identidad cultural.	Identidad cultural
		Sociedades históricas
Construcción de los procesos de la convivencia social	Relación de problemas sociales del Ecuador y el mundo.	Problemas sociales, ambientales y de la ciudadanía en el Ecuador y el mundo
Relación entre los seres humanos y su espacio	Comprensión de la interrelación de los grupos sociales en el contexto de su espacio geográfico. Valoración del entorno natural identificando prácticas de conservación y cuidado del entorno.	Desarrollo poblacional en el Ecuador
		Equilibrio ecológico

### Aptitud Abstracta

Este campo explora la capacidad de abstracción que posee una persona para la toma de decisiones, análisis de condiciones y definición de alternativas para resolver problemas en la vida cotidiana.

Grupo temático	Descripción	Tópico
Imaginación espacial	Organización de la información gráfica para definir el patrón, la secuencia o estructura del o de los elementos.	Perspectivas de objetos
		Transformación entre gráficos 2D y 3D
		Figura rotativa
Series gráficas	Interpretación del patrón para completar la serie gráfica.	Complicación y simplificación de las formas
		Cambio posicional de figuras
		Deformación de objetos

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> 20/35
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	<b>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.</b>	

Conjuntos gráficos	Distinción de la relación entre los elementos del grupo.	Semejanzas y diferencias gráficas
		Analogías gráficas

**Fuente:** Tomado de los contenidos temáticos referenciales publicados por el Instituto Nacional de Evaluación y Lenguaje. Publicado en el 2017


### 6.3. FASE 3. APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA

<b>FICHA TÉCNICA DE APLICACIÓN DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA</b>	
<b>Lugar de la aplicación</b>	SEDES preestablecidas.
<b>Horarios de aplicación</b>	Jornada matutina: Inicio 09h00 Jornada vespertina: Inicio 14h00 *En el caso de estudiantes que por razones de fuerza mayor se retrasen a la hora inicio de evaluación, se permitirá su ingreso máximo hasta 15 minutos después de la hora establecida para inicio. Quienes no asistan al proceso de evaluación dentro de las fechas establecidas, deberán acogerse a las fechas que se establecerán por el Nivel Central, para estudiantes rezagados (lo cual implica la NO incorporación del estudiante con sus compañeros).
<b>Duración de la aplicación</b>	La evaluación durará aproximadamente 90 minutos por dominio.
<b>Sesiones de aplicación</b>	Mínimo una, máximo dos (dentro de los días establecidos en el cronograma establecido en el presente instructivo).
<b>Aplicador</b>	Evaluador seleccionado por SEDE. *Para los estudiantes con discapacidad auditiva con compromiso intelectual, será el docente del estudiante el evaluador, por ser parte fundamental del proceso educativo, por lo que conoce las particularidades de la lengua de señas que utiliza el estudiante.
<b>Tipo de aplicación</b>	Oral/Escrita/Digital *En el caso que la evaluación sea oral, el docente evaluador será quien registre las respuestas del estudiante en la evaluación.

#### ANTES DE LA APLICACIÓN

##### Es responsabilidad de la DNEEI

- La DNEEI con apoyo de las Coordinaciones Zonales, organizará la distribución de veedores internos y externos sobre el proceso de observancia.

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> 21/35
	<i><b>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</b></i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.	

### Es responsabilidad de la Junta Académica


- La institución educativa de origen de cada estudiante comunicará a padres de familia, hora, lugar y fecha de aplicación de la evaluación alternativa.
- Los estudiantes atravesarán por un proceso de preparación organizado por la Autoridad Educativa en coordinación con los tutores responsables, **bajo ningún concepto** los estudiantes se prepararán con la evaluación a aplicar el día de la evaluación o con un banco de preguntas que contenga las mismas.
- Un delegado de la Junta Académica entregará un día antes de la fecha establecida para la aplicación, a la autoridad de la SEDE en la que él o los estudiantes serán evaluados, en sobre sellado las evaluaciones de las 5 áreas.

El sobre debe contener los siguientes documentos:

- 2 copias de cada evaluación, por área (en caso de que la original sufriera algún tipo de daño o pérdida, éste será restituido por su fiel copia del original) que así mismo deberá contener las sumillas originales. Una vez finalizado el proceso de aplicación de la evaluación, la copia no utilizada deberá ser destruida en presencia de los demás miembros de la junta académica.
- Material de apoyo para desarrollo de la evaluación (cartillas, imágenes, entre otros).
- Finalmente se firmarán dos copias del acta entrega-recepción de los sobres en mención, para respaldo de la Institución educativa del estudiante y de la SEDE en la que será evaluado.

### Es responsabilidad de la SEDE

- 24 horas antes de la evaluación, deberá:
  - Nomenclatura para aula de evaluación: Rotulo con nombre de evaluador, listado de estudiantes (con fotografía)
  - Nomenclatura para aula de padres de familia (en caso de que acompañen al estudiante a la evaluación)
  - Nomenclatura para aula de tutores (de preferencia junto al aula de evaluación para fácil ubicación)
- Elaborará la ficha de asistencia de estudiantes con discapacidad, en formato impreso a computador.
- La Autoridad de la SEDE entregará al evaluador los sobres que contienen las evaluaciones.

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> 22/35
	<i><b>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</b></i>	
Código: ME-I-01	<b>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.</b>	

#### **Es responsabilidad del evaluador**

- Constatará que se encuentre la totalidad de sobres requeridos para la aplicación de la evaluación.
- El sello de los sobres será abierto únicamente en el momento que el evaluador entregue las evaluaciones al estudiante.
- Verificará de manera inicial que cuenta con los profesionales para el desarrollo adecuado de la evaluación ( tutor, DECE, veedores, entre otros)
- Verificará cédula y respaldos de discapacidad de cada estudiante.
- Registrará firmas de estudiantes en registro de asistencia.

#### **Es responsabilidad del estudiante con discapacidad:**

- Presentará al evaluador cédula y respaldo de discapacidad: Carné MSP, Carné CONADIS, certificación de discapacidad del MSP. (ANEXO 3)

### **DURANTE LA APLICACIÓN**

#### **Es responsabilidad del Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva**

- Realizará seguimiento y control de la aplicación de la evaluación a nivel general.

#### **Es responsabilidad de la Comisión técnica**


- Realizará la veeduría al proceso de aplicación de la evaluación.
- Llenará la ficha de Monitoreo a la aplicación de la evaluación alternativa. (ANEXO 4)
- Verificará que los veedores externos llenen la ficha de Monitoreo.

#### **Es responsabilidad de la Autoridad Educativa Institucional de la SEDE**

- Garantizará que la evaluación se desarrolle conforme el cronograma, hora y lugar establecido.
- Rotará entre aulas de evaluación verificando el correcto desarrollo del proceso.
- Solventará cualquier tipo de dificultad o novedad presentada durante el desarrollo de la evaluación, ya sea ausencia de docente evaluador u otro inconveniente.

#### **Es responsabilidad del docente tutor**

- Permanecerá de forma obligatoria toda la jornada fuera del aula donde se lleva a cabo la aplicación y, en caso de que el evaluador de la SEDE requiera algún tipo de apoyo adicional, éste deberá estar presto para atender el requerimiento.
- En caso de que el estudiante no llegue a la hora establecida, el tutor deberá localizarlo para conocer el motivo de su ausencia.

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> <b>23/35</b>
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.	

#### **Es responsabilidad del evaluador**

- Dará las indicaciones generales del proceso de evaluación.
- Utilizará un lenguaje claro y asertivo.
- Aplicará el tiempo determinado en la evaluación, tomando en cuenta las necesidades particulares de los evaluados.
- Incorporará apoyos proporcionados previamente por el docente tutor y entregados personalmente al evaluador asignado.
- El evaluador solicitará el apoyo del tutor/psicólogo en los siguientes casos:
  - Si tuviera dificultad para utilizar el material de apoyo adjunto en el sobre y requiera ayuda para presentarlo al estudiante
  - En caso de que él estudiante indique que requiere la presencia del tutor para la explicación de algunos de los ITEMS.
  - Si un estudiante presentare crisis de ansiedad, estrés o cualquier tipo de alteración emocional, que no puede ser controlada por el evaluador o psicólogo designado, se requerirá apoyo del tutor.
- Preguntará al evaluado, cuando haya dejado en blanco alguna pregunta y dar la oportunidad de que complete la respuesta.

#### **Es responsabilidad del estudiante con discapacidad**

- Desarrollará la evaluación conforme a las explicaciones dadas por el evaluador, **con bolígrafo.**
- Informará al evaluador en caso de que requiera apoyo de su docente tutor.

### **DESPUÉS DE LA APLICACIÓN**


#### **Es responsabilidad del evaluador**

- Recogerá las evaluaciones de todos los estudiantes.
- Entregará la evaluación alternativa en sobre cerrado al docente tutor del estudiante, una vez que haya concluido la evaluación para que la Junta Académica de la institución de origen del estudiante realice la calificación.

### **6.4. FASE 4. CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA**

De forma posterior a la aplicación de la evaluación alternativa a la población objetivo, se desarrollarán las siguientes actividades:



	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> 24/35
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.	

**Es responsabilidad de la Junta Académica:**


- Calificar las evaluaciones de los estudiantes en un tiempo máximo de 24 horas, después de finalizada la aplicación de la evaluación, con los siguientes criterios:

<b>FICHA TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA</b>		
<b>Puntaje para titulación Bachiller</b>	<b>para de</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Junta Académica calificará sobre 10 puntos cada una de las evaluaciones de los dominios: social, científico, lingüístico y matemático.</li> <li>• Obtendrá el promedio de los 4 dominios, el cual será el puntaje de examen de grado.</li> <li>• Se aplicará lo establecido en el Decreto Presidencial 1332, de 1 de marzo de 2017 para obtención de puntaje para titulación de bachiller.</li> </ul>
<b>Puntaje para sistema virtual de postulación a Educación Superior</b>	<b>para a</b>	Se lo obtendrá en base a la rúbrica remitida oportunamente por el Nivel Central.

- Generará una carpeta en físico y en digital (2 CD) por cada evaluado (APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE) que rindió la evaluación alternativa con los siguientes documentos:
  - a) Copia de cédula de identidad y Carné de discapacidad o certificado del Ministerio de Salud Pública-MSP.
  - b) Evaluaciones calificadas por áreas evaluadas.
  - c) Matriz de resultados con firmas de aprobación y responsabilidad de la junta académica. (Documento escaneado)
  - d) Matriz de resultados en formato Excel.

\*La carpeta en físico y 1 CD deberá ser entregado a la Comisión Técnica del Distrito Educativo, para que repose en los archivos del mismo; el segundo CD se mantendrá en la Unidad Educativa para su respaldo.

\*Será responsabilidad de cada institución educativa que las notas de sus estudiantes sean registradas, dentro del tiempo establecido en el cronograma; caso contrario, **serán las Direcciones Distritales las que tomen las MEDIDAS CORRECTIVAS PERTINENTES SOBRE LAS UNIDADES EDUCATIVAS QUE INTERFIEREN EN EL DESARROLLO DEL PROCESO.**

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> 25/35
	<i><b>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</b></i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.	

#### **Es responsabilidad de la Comisión Técnica**

- Consolidará la información proveniente de las Unidades Educativas de su competencia.
- Una vez verificados los documentos habilitantes entregados por parte de las Unidades Educativas, la autoridad remitirá oficialmente los expedientes a la Coordinación Zonal.

#### **Es responsabilidad de la Coordinación Zonal**

- Verificará que la información entregada por el Distrito, coincida con la base de datos de estudiantes con discapacidad, que fueron establecidos para rendir la evaluación.
- Consolidará la información proveniente de los distritos de su competencia.
- Enviará en estricto orden los expedientes de estudiantes a la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva - DNEEI en Planta Central. Organizados en digital de la siguiente manera:
  - CARPETA ZONA "X"
  - > CARPETAS POR DISTRITOS EDUCATIVOS  
(Incluir archivo PDF consolidado distrital de notas con firmas de responsabilidad)  
(Incluir archivo Excel (editable) de consolidado distrital de notas)
  - > CARPETAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS
  - > CARPETAS POR ESTUDIANTE
  - > EXPEDIENTE (Evaluaciones escaneadas, documentos habilitantes)


#### **Es responsabilidad del Mineduc-Planta Central**

- La Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, consolidará la información remitida por las Coordinaciones Zonales y Subsecretarías de Quito y Guayaquil.
- Enviará la información a la Dirección de Apoyo Seguimiento y Regulación de la Educación, (Planta Central) para el registro de la nota de los estudiantes.
- La Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, enviará las calificaciones obtenidas por los postulantes a Educación Superior, a la Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología.
- 

### **6.5. FASE 5. TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN OBJETIVO**


#### **Es responsabilidad de la DNEEI**

- Remitirá puntajes a la Dirección Nacional de Regulación Educativa, INEVAL y SENESCYT.

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> 26/35
	<i><b>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</b></i>	
Código: ME-I-01	<b>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.</b>	

**Es responsabilidad de la Comisión Técnica**

- Verificará en el Sistema Virtual la emisión del título de bachiller, en función de lo establecido en:
  - Decreto Presidencial 1332 de 1 de marzo de 2017.
  - Acuerdo Ministerial MINEDUC-2017-00008-A, de 27 de enero de 2017.

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> <b>27/35</b>
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.	

## 7. ANEXOS:

### ANEXO 1

#### CRONOGRAMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA

Todos los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, con quienes se hayan implementado adaptaciones curriculares Grado 1, Grado 2 y Grado 3.

CRONOGRAMA 1.- PARA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA			
FECHA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	DÍAS HABLES
28 de abril al 19 de mayo de 2017	Validación de matriz censo, de estudiantes de Tercero de Bachillerato, Régimen Sierra 2016 -2017, que se encuentran dentro de la Población Objetivo y que serán parte de la Evaluación alternativa; por parte de Coordinaciones Zonales, mediante las siguientes actividades: <b>A nivel distrital:</b> UDAI confirmará con las instituciones educativas y padres de familia la discapacidad de la población objetivo mediante la verificación del respaldo (Carné CONADIS, certificado MSP), en los casos de discapacidad física corroborar si existe compromiso intelectual, en caso de si estar asociada a la D. Intelectual solicitar un respaldo (Certificado MSP) para incluir a dicho estudiante en la base de datos. <b>A nivel zonal:</b> Analista zonal convocará a reunión a un representante de cada UDAI, el cual llevará en físico la copia de los respaldos de la discapacidad de los estudiantes de la base de datos validada. Se verificará uno por uno y se firmará un acta entrega - recepción.	Coordinaciones Zonales UDAI	15
12 de mayo de 2017	Remisión de estudiantes que rendirán la evaluación alternativa a la DNRE.	DNEEI Andrés Paguay Leandro Luna	1
19 de mayo de 2017	Remisión de base de estudiantes que rendirán evaluación alternativa (Cruce con datos del MSP)	DNEEI Andrés Paguay Leandro Luna	1
19 al 23 de mayo de 2017	Determinación de SEDES de evaluación.	DNEEI Andrés Paguay Leandro Luna	3
22 al 31 de mayo de 2017	Socialización de Instructivo con SENESCYT, DNRE, e INEVAL.	Belén Gómez	1
23 de mayo al 5 de junio de 2017	Validación de instructivo por parte autoridades MINEDUC	DNEEI Belén Gómez	8
5 de junio de 2017	Proceso de socialización con Analistas Zonales en Planta Central (TENTATIVO)	Belén Gómez	1

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> <b>28/35</b>
	<b>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</b>	
Código: ME-I-01	<b>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.</b>	

5 de junio de 2017	Envío de: * Instructivo con lineamientos para aplicación de evaluación alternativa a estudiantes con NEE asociadas a la discapacidad - Régimen Sierra 2016 - 2017 (Para procesos de socialización/capacitación)	<b>DNEEI Belén Gómez Andrés Paguay</b>	<b>1</b>
7 de junio de 2017	Envío de: *Base de datos de población objetivo *Base de SEDES *Evaluadores de SEDES *Base de Juntas Académicas *Base de Comisiones Técnicas – Distritos Educativos.	<b>DNEEI Andrés Paguay Leandro Luna</b>	<b>1</b>
6 y 7 de junio de 2017	Proceso de socialización de proceso con UDAI y Comisiones Técnicas	<b>Analistas Zonales</b>	<b>2</b>
8 y 9 de junio de 2017	Socialización del proceso por parte de UDAI a autoridades de Instituciones Educativas (con población objetivo), a la totalidad de padres de familia sobre el proceso del cual serán partícipes sus representados, Juntas Académicas de Instituciones Educativas Ordinarias/Especializadas e Instituciones SEDES y evaluadores, sobre el proceso. <u>Firma de constancia de información por parte de UDAI a padres de familia sobre el proceso de la aplicación de la Evaluación Alternativa (se remitirá formato).(ANEXO 5)</u>	<b>Autoridades Institucionales UDAI</b>	<b>2</b>
12 de junio de 2017	Socialización de rúbrica de calificación para obtención de puntaje de titulación de Bachillerato y puntaje para postulación a educación superior.	<b>DNEEI Belén Gómez</b>	<b>1</b>
12 y 13 de junio de 2017	Elaboración de evaluaciones alternativas por parte de las Juntas Académicas.	<b>Juntas Académicas</b>	<b>2</b>
13 y 14 de junio de 2017	Revisión, validación y sumilla por parte de los Comisiones Técnicas (Distrito Educativo) de las evaluaciones alternativas elaboradas por las Juntas Académicas.	<b>Comisiones Técnicas</b>	<b>2</b>
12 al 14 de junio de 2017	Preparación a estudiantes para evaluación alternativa.	<b>Instituciones Educativas.</b>	<b>3</b>
15 y 16 de junio de 2017	<b>Aplicación de la Evaluación alternativa. Jornada matutina: de 08H00 a 12H00. Jornada vespertina: de 14H00 a 18H00.</b>	<b>SEDES</b>	<b>2</b>
19 de junio de 2017	Calificación de evaluaciones alternativas	<b>Juntas Académicas</b>	<b>1</b>
20 de junio de 2017	Institución Educativa remite expedientes y matrices a la Comisión Técnica (Distrito), en físico y digital.	<b>Juntas Académicas</b>	<b>1</b>

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> <b>29/35</b>
	<i><b>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</b></i>	
Código: ME-I-01	<b>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.</b>	

21 y 22 de junio de 2017	El Distrito Educativo remite expedientes y bases de datos de notas a Coordinación Zonal.	<b>Distrito Educativo</b>	<b>2</b>
23 de junio de 2017	Coordinación Zonal consolida expedientes y matrices y emite información a la DNEEI mediante Quipux.	<b>Coordinación Zonal</b>	<b>1</b>
26 y 27 de junio de 2017	DNEEI realiza revisión de expedientes remitidos por Coordinación Zonal.	<b>DNEEI</b>	<b>4</b>
26 de junio al 7 de julio de 2017	Aplicación de exámenes tomados por INEVAL.	<b>INEVAL</b>	<b>10</b>
27 de junio de 2017	Remisión de resultados a la DNRE, INEVAL y SENESCYT.	<b>DNEEI</b>	<b>1</b>
24 al 26 de julio de 2017	Incorporación de Bachilleres.		<b>3</b>
Por definir	Aplicación de evaluación supletoria de grado alternativo.		


\*Las fechas son impostergables.

En caso de existir alguna duda a nivel Zonal, por favor ponerse en contacto de su Analista Nacional designado:

<b>ZONA</b>	<b>ANALISTA NACIONAL RESPONSABLE</b>
1	Susana Palacios, Ana Lucia Lara
2	Beatriz Meneses
3	Belén Gómez, Ma. Clara Ruales
5	Katiushka Suárez
6	Fanny Rosero, Andrés Paguay
7	Katiushka Suárez
9	Claudia Sánchez, Marlene Coro, Alejandra Andrade

<b>RESPONSABLE</b>	<b>PROCESO</b>
Belén Gómez	Desarrollo de metodología y Coordinación.
Leandro Luna	Bases de datos y organización logística



	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> <b>31/35</b>
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.	

**ANEXO 3**

**FORMATO DE CERTIFICADOS VÁLIDOS COMO RESPALDO DE DISCAPACIDAD**



**CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD**

No. CERTIFICADO: MSP-293421

IDENTIFICACIÓN: [REDACTED]  
 APELLIDOS: [REDACTED]  
 NOMBRES: [REDACTED]

FECHA DE CALIFICACIÓN: 03/06/2017 05:01:00

<b>DISCAPACIDAD</b>		
<b>TIPO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>NIVEL</b>
<i>INTELLECTUAL</i>	<i>40 %</i>	<i>MODERADO</i>

<b>DIAGNÓSTICO</b>	
<b>CIE10</b>	<b>[F718] - RETRASO MENTAL MODERADO OTROS DETERIOROS DEL COMPORTAMIENTO</b>


<b>PERÍODO DE ADQUISICIÓN</b>
<i>DURANTE EL PARTO - ASFIXIA</i>

EMETIDO POR:


DIRECCIÓN PERIFÉRICA DE SALUD  
 del Pst. Ctl. Guillermo Arizala N  
 COORDINADOR DE DISCAPACIDAD

**GUILLERMO ARIZALA MONROY**  
 CI No. 0908417017



	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> <b>32/35</b>
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.	



	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> <b>33/35</b>
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.	



Subsecretaría Nacional de Provisión de Servicios de Salud  
Dirección Nacional de Discapacidades

**CERTIFICADO DE NO ACREDITACION CON DISCAPACIDAD**

Formato #113

Rev. 2016/05/18

Nro. C113-DND-16001


**FECHA:** Quito, 19 de Mayo del 2016

Certifico que, en el sistema informático del MSP/DND (Dirección Nacional de Discapacidades), el Sr., (NOMBRE) XXXXXXXXXX, CI#XXXXXXXXXX; consta registrado con una valoración porcentual del **24%** (veinte y cuatro por ciento), por (TIPO DE DISCAPACIDAD) XXXXXXXXXXXXXXX.

Con dicha calificación no acredita legalmente, a la obtención de una credencial (carne) de Discapacidad, de acuerdo al Art. 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Discapacidades.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

\_\_\_\_\_  
**Dr. L Xavier Mayorga Castañeda**  
 Médico Calificador /Auditor de Discapacidades  
 Miembro de la Comisión Nacional de Auditoría (CNA)  
 Dirección Nacional de Discapacidades (DND)

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> <b>34/35</b>
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.	

## ANEXO 4

### FICHA DE OBSERVANCIA

<b>ZONA:</b>	
<b>DISTRITO:</b>	
<b>SEDE:</b>	
<b>FECHA:</b>	

#### 1. Lugar de evaluación

Características del lugar de evaluación				SI	NO
El aula es accesible.					
Cantidad de aulas asignadas para la evaluación:					
Nro. de estudiantes por aula:	Aula1		Aula4		
	Aula2		Aula5		
	Aula3		Aula6		


Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

#### 2. Personal de Apoyo y Veedores que asisten a la aplicación de la evaluación alternativa.

Comisión Técnica		SI	NO
FUNCIONARIO	NOMBRE		
Director Distrital o delegado.			
Analista UDAI.			
Analista ASRE.			
Analista DECE (DECE Distrital).			
Otro:			
Veedores		SI	NO
ENTIDAD	NOMBRE		
Profesores UNAE			
Funcionarios UNICEF			
Funcionarios CONADIS			
Funcionarios SENESCYT			
Funcionario UNESCO			
Otros			
Docentes Tutores		SI	NO
Número de docentes tutores asistentes:			
Acompañan al estudiante a la SEDE designada			
Asistencia durante todo el proceso.			
DECE Institucional		SI	NO
Está presente durante la evaluación.			
Brinda contención emocional a los estudiantes que lo requieren.			

Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

(Indicar los nombres de los funcionarios que no cumplen con lo dispuesto en el instructivo, novedades o irregularidades durante el proceso, con respecto a los profesionales involucrados en el proceso.)

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> <b>35/35</b>
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.	

### 3. Desarrollo de Evaluación alternativa

Evaluación Alternativa	SI	NO
Está compuesta de 4 dominios (Social, Científico, Matemático y Lingüístico) más Aptitud Abstracta.		
Se exoneran estudiantes con discapacidad visual en el contenido de Aptitud Abstracta.		
Constan firmas de responsabilidad (Elaborado por – Revisado por – Autorizado por).		
Consta la sumilla de validación de la Comisión Técnica.		
Se adapta el tiempo de evaluación a las necesidades de los estudiantes		
Se aplican metodologías diversas a las necesidades de los estudiantes, durante el desarrollo de la		

Observaciones: \_\_\_\_\_

### 4. Evaluador

Evaluadores	SI	NO
Reciben en sobre cerrado las evaluaciones por parte de la máxima autoridad.		
Revisa que en el sobre cerrado consten todas las evaluaciones:		
- 4 dominios		
- 1 Área de Aptitud Abstracta (se exoneran los estudiantes con DV)		
- Material de apoyo (de ser el caso)		
Registra a asistencia.		
Da instrucciones generales a los estudiantes sobre el proceso de evaluación.		
Utiliza lenguaje claro y asertivo.		
Aplica el tiempo determinado en la evaluación, tomando en cuenta las necesidades de cada estudiante.		
Brinda apoyos al estudiante según su necesidad.		
Utiliza los materiales de apoyo contenidos en el sobre para el desarrollo de la evaluación (dependiendo del		
Se apoya del docente tutor ante la solicitud de ayuda de los estudiantes.		
Requiere apoyo de docentes tutores cuando no conoce cómo emplear el material de apoyo.		
Al final de la aplicación, constata que todas las preguntas hayan sido respondidas.		
Entrega en sobre cerrado las evaluaciones al docente tutor.		

Observaciones: \_\_\_\_\_


### 5. Estudiantes

Estudiantes	SI	NO
Se presentan 30 minutos antes.		
Presentan su Cédula de Identidad.		
Presentan su carné del Conadis / Certificado del MSP		
Portan lápiz, diccionario, calculadora y/u hoja en blanco, entre otros		
Recibe contención emocional por parte del DECE, en caso de ser necesario.		
Recibe apoyo del docente tutor cuando lo requiere		

Observaciones: \_\_\_\_\_

### 6. Firma de responsabilidad

<b>Nombre del responsable de seguimiento:</b>	
<b>Cargo:</b>	
<b>Dependencia a la que pertenece:</b>	
<b>Firma:</b>	

	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>V 1.0</b> <b>Página</b> <b>36/35</b>
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN SIERRA 2016 -2017.	

**ANEXO 5**

**FORMATO DE CONSTANCIA DE SOCIALIZACIÓN**



\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de junio de 2017

Sr. / Sra.

\_\_\_\_\_  
 Director/Directora Distrital de Educación \_\_\_\_\_  
 Zona \_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_, con cédula de identidad \_\_\_\_\_, representante legal del Estudiante \_\_\_\_\_ que se encuentra cursando su 3er Año de Bachillerato de la Institución Educativa \_\_\_\_\_

Comunico a ustedes que he recibido de parte de la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión, la socialización del **Proceso Ser Bachiller - Evaluación Alternativa**, regularizado desde la normativa emitida por la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva a través de la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, del Ministerio de Educación, con base en la normativa **Art. 11 de la Constitución de la República y el Art. 230. del Reglamento a la LOEI.**

Agradecido(a) por su amable atención, me suscribo.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
 Nombre:  
 C.I.: